

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.

Miércoles 10 de Octubre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Suelos 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 240.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 9 al 10 de Octubre de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante D. Antonio Lagarraga.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Dionisio Oteyza.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. Rondas. Infante núm. 4. Visita de Hospital y provisiones, Principe núm. 6. Sargento para el paseo de los enfermos, Principe núm. 6.

Do orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—El Real Acuerdo, accediendo á lo solicitado por D. Rafael Garcia Lopez, Alcalde mayor 2.º que ha sido de esta provincia, se ha servido disponer en el celebrado en 26 del mes próximo pasado que se le inscriba en la matricula de Abogados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. A. en dicho día se publica por tres números consecutivos en el Boletín oficial para general conocimiento.

Manila 9 de Octubre de 1860.—Juan Antonio Gomez.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE ESTAS ISLAS.—En cumplimiento de lo mandado por el Juzgado del ramo cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon á los nombrados Lorenzo de los Santos y Patricio Villanosa, para que dentro de nueve días á contar desde la fecha, se presenten ante el espresado Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á fin de contestar á los cargos que resultan de la causa núm. 190 sobre hurto de añil ocurrido en el caso núm. 121 que tripulaban en la mañana del día 10 de Agosto último; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar. Isla del Romero 6 de Octubre de 1860.—Eduardo Olgado.

En esta provincia dictada en el ramo separado de la causa formada sobre conato de robo y heridas, marcado con el núm. 911, cito, llamo y emplazo por primera vez al ausente nombrado Mariano del pueblo de Dilao, para que en el término de nueve días contados desde la fecha se presente en dicho Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que le resultan en el citado ramo, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se seguirá sustanciando en su ausencia y rebeldía hasta la definitiva inclusive entendiéndose las diligencias que se le tienen que practicar con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Escribanía pública del Juzgado 1.º de Manila á 3 de Octubre de 1860.—Roman Gloria.

Se anuncia al público, que en los días 15, 16 y 17 del corriente, se venderán en pública almoneda los bienes muebles, raíces y cascos pertenecientes á la testamentaria de D. Eufemio Santiago con la baja del tercio de sus respectivos avalúos: cuyo inventario obran en los autos que existen en el oficio de mi cargo, verificándose la almoneda en la casa mortuoria sita en el sitio del pueblo de Tambobo.

Binondo 1.º de Octubre de 1860.—Doroteo M. de Angeles.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia, se anuncia la venta en pública subasta, de una casa de tabla y nipa con cerco de piedra, cuatro camarines de id., una pesquería y la mejora de un pedazo de terreno de dos canchales de semilla relictuario á el convento de Tondo y varios bienes muebles pertenecientes á la testamentaria de Doña Maria del Socorro, bajo el tipo de su avalúo que se encuentra de manifiesto en la Escribanía del que suscribe, para cuyo acto están señalados los días 25, 26 y 27 del actual en la casa mortuoria situada en el sitio de Lecheros del pueblo de Tondo. Binondo 9 de Octubre de 1860.—Eduardo Olgado.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia de Bataan dictada en esta fecha se cita y emplaza á Luciano Topacio, vecino del pueblo de Imus de la de Cavite, para que se presente en el Juzgado principal de esta provincia á ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 262 seguida contra el mismo y coereos sobre allanamiento y robo, apercibido de lo que en derecho hubiere lugar. Balanga y oficio de mi cargo 2 de Octubre 1860.—Cipriano del Rosario.

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Siendo el 10 del que rige cumple-años de S. M. la Reina (Q. D. G.) con cuyo plausible motivo no habrá oficinas, se trasfiere para el día siguiente 11 á las doce de su mañana el concierto anunciado en el Boletín oficial de ayer para la contra-

cion de la remesa de cuatro mil doscientas diez arrobas de tabaco elaborado á la Administracion de Hacienda pública de Albay. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes. Manila 8 de Octubre de 1860.—Victoriano Jareño.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Debido este centro Directivo, con la correspondiente autorizacion Superior, adquirir por medio de concierto público, la construccion de cuatro aparadores, como igualmente diez y seis tacillas de bronce para los piés de dichos aparadores, con destino al archivo de estas oficinas generales, bajo el tipo en progresion descendente de 344 pesos y con arreglo al plano, presupuesto y bases de su referencia, que de-de el día de hoy se hallarán de manifiesto en esta Direccion; las personas que quieran encargarse de este servicio podrán presentarse en la misma á hacer sus proposiciones, el día 18 del corriente á las doce en punto de su mañana en que ha de tener efecto dicho acto.

Binondo 9 de Octubre de 1860.—Rafael Zaragoza.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Autorizada para vender en pública almoneda sesenta y un sables con baynas de hierro, noventa y tres pares de espuelas, cuarenta y uno id. de estribos, treinta y tres bacadados, veinte y seis cabezones, cincuenta y cuatro sacos para pienzo, sesenta y seis morrales, doscientos cincuenta almohazas, doscientas nueve bruzas, cinco clarines, nueve cornetas, maletines de cuero, cartucheras con bandoleras, cananas, cinturones y otros correajes para caballería é infantería; se avisa al público para que los que deseen adquirirlos, comparezcan en la oficina de esta Comandancia general desde las diez á las dos del día trece de Octubre próximo, en que se admitirán las proposiciones y se adjudicarán dichos efectos, al que las hiciere mas favorables; hallándose de manifiesto estos y el pliego de condiciones para la subasta, en el cuartel del cuerpo, desde esta fecha y horas de ocho á dos del día para los que gusten examinarlos.

Manila 28 de Setiembre de 1860.—F. Enriquez.

Se anuncia al público, que el día treinta y uno de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de aceite para el servicio del Ejército y demas establecimiento del Estado, bajo el nuevo tipo en progresion descendente de cuatro pesos treinta y ocho céntimos por cada tinaja de diez y seis gantas de aceite que facilite para esta plaza, y cuatro pesos sesenta y ocho céntimos para la de Cavite, y con sugencion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda sita en el edificio de la Real Aduana. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañando en este caso el documento que acredite haber constituido en depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de doscientos pesos, en el día, hora y lugar arriba designado para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 26 de Setiembre de 1860.—M. Saló.

Se anuncia al público, que el día treinta y uno de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de veinte och mil pesos anuales y con sugencion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 31 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos anuales y con sugencion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Bulacan,

bajo el tipo en progresion ascendente de mil doscientos diez pesos anuales, y con sugencion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de diez y siete pesos anuales, con sugencion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 12 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Surigao, bajo el tipo en progresion ascendente de veinticuatro pesos anuales, y con sugencion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del juego de gallos de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil seiscientos cincuenta pesos anuales, y con sugencion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 6 de Octubre de 1860.—M. Saló.

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de S. E. se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del suministro de cera blanca labrada y en pastas que necesite la corporacion en todo el año próximo de 1861, bajo el tipo en progresion descendente de ochenta pesos por cada quintal, y con entera sugencion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial en los días 21, 23 y 24 de Agosto próximo pasado. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitul de las Casas Consistoriales el día 20 del presente mes á las nueve de la mañana. Manila 8 de Octubre de 1860.—Manuel Marzano.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—No habiéndose presentado licitadores para la contrata del alumbrado público de esta Ciudad y sus arrabales dividida en tres lotes en las dos subastas celebradas los días 20 y 31 de Agosto último, se anuncia la tercera subasta de dicho servicio bajo el mismo pliego de condiciones publicado en los números 171, 172 y 174 del Boletín oficial correspondientes á los días 20, 21 y 24 de Julio último habiéndose aumentado el tipo á nueve pesos anuales por cada farol en la forma siguiente:

1.º lote comprende la Ciudad de Manila y sus puertas, trayecto desde la puerta del Parian hasta el puente grande inclusive y calzada del Istmo, con cuatrocientos dos faroles que al tipo de nueve pesos por cada uno, hacen tres mil seiscientos diez y ocho pesos.

2.º lote comprende el arrabal de Binondo que debe ser alumbrado con trescientos cincuenta y ocho faroles que al tipo de nueve pesos por cada uno, hacen tres mil doscientos veintidós pesos.

3.º lote comprende los arrabales de Santa Cruz y Quiapo y la calzada y plaza de San Sebastian alumbrados con trescientos veintiocho faroles que al tipo de nueve pesos uno, hacen dos mil novecientos cincuenta y dos pesos.

Por consecuencia de la division de la contrata en tres lotes las cantidades que deberán depositarse en la Administracion de propios para ser admitido á licitacion y la entidad de las fianzas que deberán prestarse por cada lote serán las siguientes:

Para el primer lote depósito de cuatrocientos pesos y fianza de mil ochocientos.

Para el segundo lote depósito de trescientos pesos y fianza de mil ciento.

Y para el tercer lote depósito de trescientos pesos y fianza de mil ciento.

El surtido de aceite de las Casas Consistoriales de que trata la condicion 14.ª del pliego de condiciones quedará á cargo del que resulte contratista del primer lote entendiéndose por consecuencia de la variacion hecha en el tipo á cinco pesos por cada tinaja que se consuma.

Las proposiciones se admitirán á la baja de los nueve pesos que señalan por cada farol y uno á la baja de la cantidad importe de cada lote en el año.

El acto del remate tendrá efecto el día veinte del actual á las nueve de la mañana ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitul de las Casas Consistoriales.

Manila 8 de Octubre de 1860.—Manuel Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Habiendo nombrado en el día de hoy nuevos carteros para la reparticion de las cartas de Manila; se ruega se sirvan pasar una nota á esta oficina, las personas que deseen aprovechar sus servicios; advirtiendo que en dicha nota debe especificarse, el nombre de la calle donde viven, el número de la casa, y los nombres de los sujetos que quieran llevar la correspondencia, que en lo sucesivo tengan; pues de lo contrario se pondrán las cartas en las listas, que forma esta dependencia de la correspondencia sobrante.

Lo que se avisa al público para su inteligencia y conocimiento.

Manila 8 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Se ha recibido en esta Administracion correspondencia de las provincias maritimas, durante la semana próxima pasada Romblón, Cebú, Bohol, Capiz y Cochinchina.

Manila 8 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franco.

Para España.

D.ª Josefa Guibert de Vicente.	} Madrid.
» Micaela Regalado de Aranda.	
Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.	} Morata de Tujuña.
D. Jacinto Castañeda.	
Fr. Francisco de Cañaveras.	} Pastrana (Guadalajara).
D. Ignacio Soler	} Cádiz.
D.ª Amparo Cruz	
» Concha Sagui de Mac-Mahon.	} San Fernando (Cádiz).
D. José de la Herran y Lacoste.	} Jerez.
» Juan Diaz Quesada	} Lucena (Córdoba).
» Isidro Herrero	} Estremadura.
» Manuel Lozada	} Santa Cecilia de Trean (Lugo).
» Francisco Javier Rodriguez.	} Villamayor (Salamanca).
» Benito Parera	} Marseille.
» Agustin Oña.	} Genezzano (Roma).

Para el extranjero.

D. Balbino Cortés	} Singapore.
» Alberto de Lahoz	
» José de Cucullu	

Precedentes de Cochinchina.

Fr. Agapito Aparicio	} Manila.
D. Gabriel de Llamas	
» Ramon Carmona	
» Hermenegildo Paya	
» José M.ª Cramen	
» Joaquin Aranda.	

Las cartas para el extranjero su franco es á metálico y no en sellos, cuya tarifa puede verse en la guía de forasteros á folio 306 y en esta Administracion.

Manila 8 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

ADMINISTRACION DE LA ESTAFETA DE CAVITE.

Cartas detenidas por insuficiente franco.

Para España.

D. Ramon M. de Viademonte	} Cádiz.
» Agustin Adell y Miralles.	} Vinaroz.

Para el extranjero.

D. Joaquin M.ª Aranda y Pery.	} Hong-kong.
» José Felipe	
» José Inés Aquino	
» Mariano Villanueva	
» Antonio Pantaleon.	
» Saturnino Alduñoz.	} Wampó.

Para el interior.

D.ª María Caban	} San Nicolás de Pagena.
-----------------	--------------------------

Cavite 8 de Octubre de 1860.—El Administrador, Ramon Digón.

